

**INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARNILLA COOPERATIVA DE TRABAJO
ASOCIADO, INCOOMAR C.T.A.
NIT: 890.932.766-1
ACTA Nro. 71**



NIT. 800.015.551-4

Reunión de Asamblea General de Asociados

Dirección: Calle 28A Nro. 37 20 barrio Las Margaritas Marinilla Antioquia, salón social de la cooperativa.

Fecha: 26 de febrero de 2023

Hora de inicio: 8:00 A.M

Hora de terminación: 11:07 A.M

Convocatoria: Citada por el consejo de administración según acta 833 de 6 de febrero del año 2023, mediante avisos públicos colocados en lugar visible de la sede de la Cooperativa (tableros informativos) de conformidad con el artículo 53 del estatuto.

La Junta de Vigilancia y el revisor Fiscal fueron informados en forma oportuna de esta citación. La Junta de vigilancia publicó en las carteleras de la Cooperativa la lista de los Asociados hábiles para asistir a la Asamblea certificados por la Junta de Vigilancia y el oficial de cumplimiento según acta Nro. 316 del 07 de febrero de 2023.

Los días hábiles en Incoomar C.T.A son tomados de lunes a sábado.

Se dispuso toda la logística necesaria en sonido y pantallas para que todos los asociados pudieran tener acceso a la información y participar activamente en la asamblea.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

La presidenta de la junta de vigilancia certifica que los Trabajadores Asociados hábiles convocados fueron: doscientos treinta y cinco (235), debidamente certificados por la junta de vigilancia como hábiles para asistir a la Asamblea.

El presidente de la Junta de Vigilancia anuncia que hay en el recinto **222** Trabajadores asociados, de los **doscientos treinta y cinco (235) convocados, esto es el 94.4%, de los asociados hábiles convocados, por tanto, hay quorum suficiente para deliberar y tomar decisiones válidas.**

La secretaria certifica que 13 asociados no se presentaron por estar incapacitados.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA ASAMBLEA.

Se elige por unanimidad el presidente, vicepresidente y secretaria de la Asamblea, a los siguientes trabajadores asociados:

Presidente: SEÑORA MARYORI GIRALDO CASTAÑO
Vicepresidente: SEÑOR CARLOS ALBERTO GIRALDO GIRALDO
Secretaria: SEÑORA WENDY DAHIANA BENAVIDES CASTRILLÓN

3. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA

La señora JANTEH PARDO MARIN presidente del Consejo de Administración en breves palabras declara instalada la asamblea y da la bienvenida a los nuevos socios que asistente por primera vez.

4. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El orden del día propuesto por el Consejo de Administración para la Asamblea fue el siguiente:

1. Constatación del Quórum.
2. Nombramiento del presidente, vicepresidente y secretaria de la Asamblea.
3. Instalación de la Asamblea.



4. Aprobación del Orden del Día.
5. Aprobación del Reglamento Interno de Asamblea.
6. Informe de la comisión encargada de leer y aprobar el Acta de la Asamblea anterior.
7. Designación de la comisión encargada de leer y aprobar el acta de esta Asamblea.
8. Reforma de Estatutos
9. **Presentación de Informes:**
 - 9.1 Representante Legal.
 - 9.2 Consejo de Administración.
 - 9.3 Junta de Vigilancia.
 - 9.4 Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 9.5 Comité Convivencia Laboral.
 - 9.6 Informe del SARLAFT.
 - 9.7 Comité de Bienestar Social
 - 9.8 Comité de Educación
 - 9.9 Comité de Apelaciones
 - 9.10 Comité de Emergencias
 - 9.11 firma de abogados PALACIO CONSULTORES
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022.
12. Aprobación y aplicación de excedentes del Ejercicio Económico de 2022.
13. Autorización al consejo de administración para aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2022 de acuerdo al artículo 62 numeral 19 de los estatutos de la cooperativa
14. Autorización para realizar el trámite de actualización ante la DIAN según el artículo 364-5 del estatuto tributario.
15. Ratificación del fondo de educación por valor de \$17.446.452,45 y Autorización para aplicarlos en el periodo 2023.
16. Elección de:
 - 16.1 Comisión escrutadora
 - 16.2 Consejo de Administración.
 - 16.3 Junta de Vigilancia.
 - 16.4 Comité de apelaciones
 - 16.5 Ratificación Revisor Fiscal y su suplente.
 - 16.6 Ratificar como asesor de la Cooperativa al Doctor Luis Gilberto Giraldo Serna.
17. Asignación honorarios para Revisoría Fiscal.

18. Propositiones y varios

18.1 Autorizar al consejo de Administración para estudie y apruebe el reglamento para adquisición de las pólizas de seguro y póliza manejo de la cooperativa

18.2 Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue beneficios económicos durante el ejercicio del año 2022 de acuerdo a lo estipulado en estatuto de la cooperativa, siempre y cuando la liquidez y la normatividad vigente lo permita.

ARTÍCULO 33. OTROS BENEFICIOS ECONÓMICOS. La Asamblea General de Trabajadores Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria o por delegados con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de votos afirmativos, podrá por mera liberalidad y en forma esporádica decretar y autorizar al consejo de administración para reglamentar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa, beneficios económicos para los Trabajadores Asociados en atención a la condición de cooperados beneficiados con ocasión de su vinculación solidaria, los cuales no tienen la naturaleza de compensación ordinaria o extraordinaria y en consecuencia no harán parte de la liquidación de los derechos económicos establecidos a favor del trabajador asociado como contraprestación directa del trabajo ejecutado.

Y De acuerdo al artículo 62 de los estatutos numeral 8 "**Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la ley y en el estatuto**" y numeral 18 "**Autorizar al Consejo de Administración para decretar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa y por mera liberalidad en forma esporádica algún beneficio económico para todo el personal de Trabajadores Asociados.**"

18.3 Autorizar pago de aportes extraordinarios para incrementar los aportes sociales ordinarios.

19. Levantar la sesión

Se dio lectura al orden del día para esta Asamblea, el cual fue aprobado por unanimidad de los 222 asociados presentes.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA.

5. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ASAMBLEA

La secretaria de la asamblea la señora, WENDY DAHIANA BENAVIDES CASTRILLÓN da lectura a la propuesta del reglamento interno de la asamblea, a renglón seguido la presidenta Señora Maryori Giraldo Castaño pone en consideración el reglamento leído y es aprobado por unanimidad por los 222 asociados presentes. Se Anexa a esta acta (ANEXO 1).

6. INFORME DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LEER Y APROBAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.

Cámara de Comercio

Oficina Antioqueña

Presidencia de confianza

NIT 800.015.551-4

La comisión encargada de leer y aprobar el acta de la asamblea anterior presentó el informe:

La comisión conformada por los trabajadores asociados, **RUBI MILENA**

QUINTERO VASQUEZ, CESAR OVIDIO GIRALDO CARDONA, EDWIN ARLEY

GARCIA RAMIREZ informa a la Asamblea General ordinaria de Asociados que analizó detenidamente el acta de la asamblea ordinaria Nro.70 del 20 de febrero de 2022 y en ella aparece todo lo que se trató y ocurrió en dicha Asamblea.

7. DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE LEER Y APROBAR EL ACTA DE ESTA ASAMBLEA.

Por unanimidad se designaron las siguientes personas, quienes revisaran y aprobaran el acta de la presente asamblea:

REINALDO RAMIREZ VASQUEZ

BEATRIZ ELENA SOTO CASTRO

LUZ AMPARO GIRALDO MONTOYA

8. REFORMA ESTATUTOS

De acuerdo a las sugerencias realizadas por la superintendencia de la economía solidaria -SUPERSOLIDARIA - EL 24 de marzo de 2022 según radicado 20223210089351. El consejo de administración propuso realizar los cambios al **acuerdo Nro. 01 estatutos** de la cooperativa como se muestra en el siguiente cuadro: en el lado izquierdo están los estatutos actuales y en el lado derecho las reformas propuestas a los estatutos:

ROJO: SE ELIMINA - AZUL: INGRESA MODIFICA

CUADRO COMPARATIVO REFORMA ESTATUTOS 2023 NIT. 800.015.551-4

ACTUAL	PROPUESTO
<p>ARTICULO 7. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. El acuerdo cooperativo suscrito entre los Trabajadores Asociados y la Cooperativa, tiene como objetivo fundamental generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la confección de ropa interior y exterior, masculina y femenina.</p> <p>PARÁGRAFO: INCOOMAR CTA puede realizar legalmente operaciones de libranza relacionadas con transacciones activas y pasivas de sus asociados, teniendo en cuenta la licitud del origen de los recursos y del cumplimiento con las demás exigencias legales para ejercer actividades comerciales y financieras.</p>	<p>ARTICULO 7. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO. El acuerdo cooperativo suscrito entre los Trabajadores Asociados y la Cooperativa, tiene como objetivo fundamental generar y mantener trabajo para los trabajadores asociados, con autonomía, autodeterminación y autogobierno, para la ejecución de labores materiales o intelectuales relacionadas con la confección de ropa interior y exterior, masculina y femenina.</p> <p>PARÁGRAFO: INCOOMAR CTA puede realizar legalmente operaciones de libranza relacionadas con transacciones activas y pasivas de sus asociados, teniendo en cuenta la licitud del origen de los recursos y del cumplimiento con las demás exigencias legales para ejercer actividades comerciales y financieras. (Se elimina)</p>
<p>ARTICULO 79. GERENTE. El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa y principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será nombrado por éste y sus funciones serán precisadas en estos Estatutos.</p> <p>El Gerente tendrá un Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias y gozará, cuando</p>	<p>ARTICULO 79. GERENTE. El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa y principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será nombrado por éste y sus funciones serán precisadas en estos Estatutos.</p> <p>El Gerente tendrá un Suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas o transitorias y gozará, cuando</p>

desempeñe el cargo, las mismas atribuciones y funciones del principal.

PARAGRAFO: El Gerente y su suplente, pueden ser o no Trabajadores Asociados de la Cooperativa.

desempeñe el cargo, las mismas atribuciones y funciones del principal. **Comercio**

credencial de confianza
Como requisito indispensable para el ejercicio del cargo de Gerente, la Cooperativa deberá constituir una póliza de manejo para garantizar el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que le sean encomendados durante su gestión.

PARAGRAFO: El Gerente y su suplente, pueden ser o no Trabajadores Asociados de la Cooperativa.

ARTICULO 83. FUNCIONES. Son funciones del Gerente las siguientes:

1. Ser el Representante Legal de la Cooperativa.
2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas.
3. Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo a mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.
4. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, estos estatutos, los reglamentos y

ARTICULO 83. FUNCIONES. Son funciones del Gerente las siguientes:

1. Ser el Representante Legal de la Cooperativa.
2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas.
3. Proponer al Consejo de Administración, para su análisis y decisión, las políticas administrativas para la Cooperativa, los programas de desarrollo a mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales.
4. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, estos estatutos, los reglamentos y

orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

5. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
6. Celebrar los negocios jurídicos necesarios en el giro ordinario de las actividades y en las cuantías señaladas por el Consejo de Administración y de este Estatuto.
7. Ejecutar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
8. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.
9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios cuando su cuantía sea inferior a diez (10)

orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

5. Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
6. Celebrar los negocios jurídicos necesarios en el giro ordinario de las actividades y en las cuantías señaladas por el Consejo de Administración y de este Estatuto.
7. Ejecutar previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
8. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés, manteniendo permanente comunicación con ellos.
9. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios cuando su cuantía sea inferior a diez (10)

Cámara de Comercio
de Marinilla
C.R. 15.551-4
NIT. 800.015.551-4

salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando ellos estén establecidos en el presupuesto debidamente aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.

10. Presentar al Consejo de Administración, un informe anual y los informes generales y periódicos particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

11. Dirigir, organizar, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y actividades administrativas, operativas y técnicas, procurando la plena realización de los programas por el personal a cargo, en las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el Consejo de Administración, de conformidad con las normas legales vigentes.

12. Dirigir y controlar el presupuesto de la Cooperativa, aprobado por el Consejo de Administración.

13. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de aplicación de excedentes Cooperativos.

salarios mínimos legales mensuales vigentes o cuando ellos estén establecidos en el presupuesto debidamente aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.

10. Presentar al Consejo de Administración, un informe anual y los informes generales y periódicos particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.

11. Dirigir, organizar, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones y actividades administrativas, operativas y técnicas, procurando la plena realización de los programas por el personal a cargo, en las dependencias administrativas, sucursales, agencias u oficinas que señale el Consejo de Administración, de conformidad con las normas legales vigentes.

12. Dirigir y controlar el presupuesto de la Cooperativa, aprobado por el Consejo de Administración.

13. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de aplicación de excedentes Cooperativos.

Es marca de Comercio

(Credencial de confianza)

NIT. 800.015.551-4



ҚАЗАҚСТАН РЕСПУБЛИКАСЫНЫҢ
БІЛІМ ЖӘНЕ ҒЫЛЫМ МИНИСТРЛІГІ

14. Para la aprobación del Consejo de Administración elaborar los objetivos, políticas, y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos.

15. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

16. Nombrar y remover el personal administrativo a su cargo, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo de Administración.

17. Contratar de acuerdo con las disposiciones legales a los trabajadores que se requieran en la Cooperativa, en los casos autorizados por la ley.

18. Mantener las relaciones y comunicación de la administración con los órganos directivos, trabajadores asociados y terceros.

19. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos o acuerdos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

20. Atender oportunamente los requerimientos oficiales, administrativos y de información, solicitados por las entidades competentes.

14. Para la aprobación del Consejo de Administración elaborar los objetivos, políticas, y planes que la Cooperativa debe adoptar para la administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos.

15. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de compras, suministros y servicios generales.

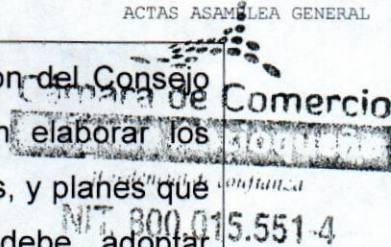
16. Nombrar y remover el personal administrativo a su cargo, de acuerdo con la estructura orgánica aprobada por el Consejo de Administración.

17. Contratar de acuerdo con las disposiciones legales a los trabajadores que se requieran en la Cooperativa, en los casos autorizados por la ley.

18. Mantener las relaciones y comunicación de la administración con los órganos directivos, trabajadores asociados y terceros.

19. Elaborar y someter a la aprobación del Consejo de Administración los reglamentos o acuerdos de carácter interno relacionados con el cumplimiento del objeto social de la Cooperativa.

20. Atender oportunamente los requerimientos oficiales, administrativos y de información, solicitados por las entidades competentes.



<p>21. Coordinar con los comités auxiliares la ejecución del presupuesto y de los recursos aprobados para el ejercicio.</p> <p>22. Garantizar el cumplimiento del envío de la información requerida por los organismos de supervisión y control.</p> <p>23. Definir las normas e indicadores o parámetros de comportamiento, gestión y calidad, para cada uno de los servicios de la Cooperativa y evaluar periódica, objetiva y sistemáticamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias.</p> <p>24. Las demás que le asigne el Consejo de Administración y la ley.</p>	<p>21. Coordinar con los comités auxiliares la ejecución del presupuesto y de los recursos aprobados para el ejercicio.</p> <p>22. Garantizar el cumplimiento del envío de la información requerida por los organismos de supervisión y control.</p> <p>23. Definir las normas e indicadores o parámetros de comportamiento, gestión y calidad, para cada uno de los servicios de la Cooperativa y evaluar periódica, objetiva y sistemáticamente los resultados para aplicar las medidas correctivas, si ellas son necesarias.</p> <p>24. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano de administración, verificar los procedimientos, disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</p> <p>25. Las demás que le asigne el Consejo de Administración y la ley.</p>
<p>ARTICULO 105. FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal:</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que realice la Cooperativa, se ajusten a la Ley, a los Estatutos, reglamentos, decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Gerencia.</p>	<p>ARTICULO 105. FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal:</p> <p>1. Cerciorarse de que las operaciones que realice la Cooperativa, se ajusten a la Ley, a los Estatutos, reglamentos, decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Gerencia.</p>

Camara de Comercio
 CONFIDENCIAL
 TEL. 800.015.551-4


2. En los quince (15) primeros días de cada mes debe presentar al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y al Gerente un informe sobre sus labores realizadas en el mes inmediatamente anterior.
3. Presentar por escrito a la Asamblea, al Consejo de Administración o al Gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Cooperativa.
4. Exigir que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas, las actas de reuniones de Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités.
5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
6. Inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la Cooperativa tenga a cualquier otro título.
7. Efectuar arqueos de los fondos cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven

2. En los quince (15) primeros días de cada mes debe presentar al Consejo de Administración, a la Junta de Vigilancia y al Gerente un informe sobre sus labores realizadas en el mes inmediatamente anterior.
3. Presentar por escrito a la Asamblea, al Consejo de Administración o al Gerente, según el caso, las irregularidades que ocurran en el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Cooperativa.
4. Exigir que se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas, las actas de reuniones de Asamblea, Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comités.
5. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.
6. Inspeccionar asiduamente los bienes y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que la Cooperativa tenga a cualquier otro título.
7. Efectuar arqueos de los fondos cada vez que lo estime conveniente y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia establezca el organismo competente.

Comercio

NIT 800.015.551-4

<p>conforme a las normas contables que sobre la materia establezca el organismo competente.</p> <p>8. Autorizar con su firma, todos los estados financieros y cuentas que deban rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General, como a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la Cooperativa.</p> <p>9. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, dictaminando los estados financieros presentados a ésta, pudiendo efectuar si lo considera necesario o sí la Asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.</p> <p>10. Colaborar con el organismo competente y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p>	<p>8. Autorizar con su firma, todos los estados financieros y cuentas que deban rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General, como a los organismos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de la Cooperativa.</p> <p>9. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, dictaminando los estados financieros presentados a ésta, pudiendo efectuar si lo considera necesario o sí la Asamblea lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.</p> <p>10. Colaborar con el organismo competente y rendir los informes a que haya lugar o le sean solicitados.</p> <p>11. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas sobre Sistema de Administración del Riesgo en Lavado de Activos y financiación del terrorismo</p> <p>12. presentar un informe trimestral al consejo de administración sobre el resultado de su evaluación del cumplimiento de las normas en instrucciones contenida en el SARLAFT</p> <p>13. poner en conocimiento del oficial de cumplimiento en forma inmediata las inconsistencias y fallas en el SARLAFT.</p> <p>14. Cumplir las demás funciones que le señalen las Leyes, los Estatutos o las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la Asamblea General.</p>
---	---

<p>11. Cumplir las demás funciones que le señalen las Leyes, los Estatutos o las que siendo compatibles con su cargo le encomiende la Asamblea General.</p>	 <p>Cámara de Comercio MARINILLA Credencial de confianza NIT. 800.015.551-4</p>
---	--

Después de Leer y analizar los cambios propuestos por el consejo, La Asamblea General por unanimidad aprueba la reforma de los estatutos en los artículos:

ARTICULO 7. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO.

ARTICULO 79. GERENTE.

ARTICULO 105. FUNCIONES. Son funciones del Revisor Fiscal

9. **Presentación de Informes:**

9.1 **El Gerente.** El Gerente leyó el informe a la Asamblea General ordinaria y se adjunta como anexo Numero 2.

9.2 **Consejo de Administración** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 3.

9.3 **Junta de Vigilancia.** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 4.

9.4 **Comité de paritario de seguridad y salud en el trabajo** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 5.

9.5 **Comité de convivencia laboral.** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 6.

9.6 **Comité del oficial de cumplimiento** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 7.

9.7 **Comité bienestar social** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 8.

9.8 **Comité de educación** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 9.

9.9 **Comité de apelaciones:** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 10.

9.10 **Comité de emergencias:** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 11.

9.11 **Abogados PALACIO CONSULTORES:** Se leyó el informe y se adjunta como anexo Numero 12.

10. INFORME REVISOR FISCAL: El Doctor Juan Carlos Delgado Revisor fiscal presento y explico el informe a la asamblea general, dicho informe se adjunta como anexo 13.

Los informes presentados a la Asamblea fueron presentados de manera comprensible para todos los asociados y corresponden a la realidad de la Cooperativa durante este año 2022.



11. ESTUDIO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS: ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y DE RESULTADO INTEGRAL:

La Señora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ contadora, leyó y explicó los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 a la Asamblea General como consta en el Anexo 14. Dichos estados fueron sometidos a consideración de la Asamblea y por unanimidad fueron aprobados.

12. APROBACIÓN DE APLICACIÓN DE EXCEDENTES.

La señora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ contadora de la cooperativa por delegación de la representante legal expone la propuesta de aplicación de los excedentes del ejercicio económico de 2022

**INDUSTRIA COOPERATIVA DE MARINILLA C.T.A.
 INCOOMAR C.T.A.
 PROPUESTA APLICACIÓN DE EXCEDENTES
 EJERCICIO ECONOMICO DE 2022**

41	INGRESOS OPERACIONALES	10,187,944,013
42	INGRESOS NO OPERACIONALES	170,572,481
	TOTAL, INGRESOS	10,358,516,494
51	GASTOS OPERACIONALES	1,005,655,975
52	GASTOS NO OPERACIONALES	153,489,218
7	COSTOS DE PRODUCCION	8,871,408,811
	TOTAL, COSTOS Y GASTOS	10,030,554,004
	TOTAL, EXCEDENTES	327,962,490
	TOTAL, EXCEDENTES OPERACIONALES	310,879,227
	TOTAL, PERDIDAS NO OPERACIONALES	17,083,263
	TOTAL, EXCEDENTES A DISTRIBUIR	310,879,227
	Distribución de ley	
20.00%	Reserva protección aportes	62,175,845
20.00%	Fondo de educación	62,175,844
10.00%	Fondo de solidaridad	31,087,923
	TOTAL, DISTRIBUCION DE LEY	155,439,612
25.00%	Reevaluación de Aportes	77,719,807
25.00%	fondo de bienestar social	77,719,809
	Excedentes Distribuidos	155,439,616
	Total Excedentes distribuidos	310,879,228

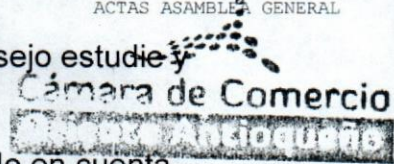
Una vez explicada y analizada la propuesta de dicha aplicación, la Asamblea da la aprobación con el voto unánime de asociados presentes.

13. Autorización al consejo de administración para aprobar el presupuesto para el ejercicio económico 2023 de acuerdo al artículo 62 numeral 19 de los estatutos de la cooperativa.

Center for Education
1-800-855-8555

La presidenta de la Asamblea solicita la autorización para que el consejo estudie y apruebe el presupuesto para el año 2023.

De acuerdo al artículo de los estatutos citado anteriormente y teniendo en cuenta que el Artículo 69 numeral 18 establece esta atribución del consejo de administración, la Asamblea Ordinaria de Asociados por unanimidad Autoriza al Consejo de Administración para el estudio y aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2023.



NIT. 800.015.551-4

14. Autorización para realizar el trámite de actualización ante la DIAN según el artículo 364-5 del estatuto tributario.

Una vez explicada la necesidad de la autorización de la Asamblea para este trámite y teniendo en cuenta que la Cooperativa siempre se acoge al cumplimiento de la Normatividad Legal Vigente, la Asamblea Autoriza por unanimidad al Gerente y al departamento de contabilidad para que realice los respectivos registros y el proceso de actualización anual de información ante la DIAN, Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley 1819 de 2016 artículo 162 y el decreto 2150 del 20 de diciembre de 2017, capítulo 5 sección 2 Régimen Tributario especial del sector Cooperativo y demás disposiciones complementarias.

15. Ratificación del fondo de educación

La contadora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ informa que el saldo a 31 de diciembre de 2022 del comité de educación por valor de \$17,446,452 y solicito a la asamblea la autorización para ejecutar estos dineros en el periodo 2023.

La asamblea por unanimidad autoriza la ejecución de este fondo en el periodo 2023.

16. Elección de:

16.1 Comisión escrutadora: se propusieron las siguientes personas:

CAMILO SANTA RIOS

YILMAR OSPINA GALLO

ALEX JAIR CASTAÑO MEJIA

Todos 3 fueron elegidos por unanimidad.

16.2 Consejo de Administración.

La secretaria de la asamblea Señora WENDY BENAVIDEZ CASTRILLON informa que del recinto se han retirado 5 personas.

Para la elección del consejo se presentaron 6 planchas así:



PLANCHAS

PLANCHA 1

PRINCIPALES

DIANA CRISTINA MAZO GALVIS
CC 1.038.405.323

GLORIA P. GONZALEZ VALENCIA
CC 21.481.443

LUZ VIANEY GIRALDO ZULUAGA
CC 32.392.199

LUZ ENEIDA DUQUE CARVAJAL
CC 1.038.404.546

KELLY J. PALACIO BUSTAMANETE
CC 32.298.571

SUPLENTES

OLGA LUZ CARDONA ZULUAGA
CC 43.470.478

LUZ MARINA GIRALDO GOMEZ
CC 43.470.491

ANA C. ACOSTA RESTREPO
CC 39.456.340

DIANA MARCELA VARGAS GALLO
CC 1.036.960.959

OLGA LUCIA OCAMPO GOMEZ
CC 42.842.188

Presentada por: MARIA DOLLY ZULUAGA CASTAÑO

PLANCHA 2

PRINCIPALES

LILIANA C. DUQUE GIRALDO
CC 43.960.840

MARISOL DUQUE RAMIREZ
CC 1.038.413.932

ANA MARIA GOMEZ GARCIA
CC 43.796.397

DIANA L. GARCIA TABARES
CC 21.493.174

LILIANA M. SALAZAR GOMEZ

SUPLENTES

MARY LUZ DUQUE ALVAREZ
CC 21.482.150

DIANA M. GOMEZ RAMIREZ
CC 1.045.024.124

LEONELA HAYON TORRES
CE 544.475

ALEJANDRA M. NOREÑA OCHOA
CC 39.450.491

CLAUDIA M. SANCHEZ SANCHEZ



CC 43.794.710

CC 43.856.814

Presentada por: NANCY ESTELLA CUERVO ARIAS

PLANCHA 3

PRINCIPALES

SUPLENTES

LEONARDO GIRALDO ARISTIZABAL
CC 70.907.767

CAMILA SUAREZ GALEANO
CC 21.493.128

REINALDO RAMIREZ VASQUEZ
CC 14.679.924

MONICA Y. DUQUE ARIAS
CC 21.493.128

RUSANDRA GOMEZ RAMIREZ
CC 43.795.520

JUAN SEBASTIAN SANTA RIOS
CC 1.038.415.203

JULIAN ALONSO GARCIA MEJIA
CC 1.038.413.197

JULIANA AVALO ARISTIZABAL
CC 1.007.285.734

CESAR O. GIRALDO CARDONA
CC 70.904.515

YESSICA P. SALAZAR DUQUE
CC 1.038.412.130

Presentada por: ALBA LUCIA ARBELAEZ RAMIREZ

PLANCHA 4

PRINCIPALES

SUPLENTES

JESUS HERNAN GARCIA ZULUAGA
CC 70.691.561

NIVER ALDAIR CASTAÑO MEJIA
CC 1.038.408.027

EDWIN A. GARCIA RAMIREZ
CC 70.906.205

BIBIANA MARIA GARCIA LOPEZ
CC 21.493.054

EUTIQUIO ATEHORTUA USME
CC 70.952.564

NATALY DUQUE MONTOYA
CC 1.038.408.450

WILLINTON ESTRADA GONZALEZ
CC 1.036.423.458

YOLANADA C. GIRALDO GARCES
CC 21.492940

1988 000 008 174
1988 000 008 174

YEIDY N. VALENCIA ZULUAGA
CC 21.492.678

BIBIANA A. CARDONA OROZCO
CC 43.960.576

Presentada por: OMAIRA GONZALEZ VALENCIA

PLANCHA 5

PRINCIPALES

SUPLENTES

RUBI M. QUINTERO VASQUEZ
CC 43.795.899

CLAUDIA M. GONZALEZ M
CC 1.022.391.535

SORELLY USME MUÑOZ
CC 1.038.416.923

CLAUDIA P. GIRALDO DUQUE
CC 43.795.340

NORA L. NARVAEZ RENDON
CC 43.794.940

NIDIA Y. BLANDON QUINTERO
CC 33.745.509

YULIANA M. SANCHEZ SANCHEZ
CC 1.041.327.651

JENNIFER A. GIRALDO DUQUE
CC 1.001.725.381

LILIANA M. GALVIS GONZALEZ
CC 43.794.710

MARIA A. RAMIREZ SUAREZ
CC 1.007.357.966

Presentada por: BLANCA NUBIA PELAEZ GOMEZ

PLANCHA 6

PRINCIPALES

SUPLENTES

NUBIA E. DUQUE GONZALEZ
CC 43.469.410

JAQUELINE GIRALDO JARAMILLO
CC 43.796.217

MONICA M. SALAZAR GALVIS
CC 21.493.255

SARA VALENCIA VALENCIA
CC 1.007.358.003

JESSICA MONTOYA ALZATE
CC 1.038.416.417

GLADYS E. GALLO ARISTIZABAL
CC 43.470.654

ANYELI GALLEGO GARCIA
CC 1.036.960.346

GLORIA C. GARCIA ZULUAGA
CC 43.794.741

SANDRA I. GOMEZ ZULUAGA
CC 21.481.855

LUZ DARY DUQUE GOMEZ
CC 43.469.733



Presentada por: MARIA ELENA GARCIA GOMEZ

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Votos en blancos: 14
Votos nulos: 1
Votos plancha 1: 28
Votos plancha 2: 36
Votos plancha 3: 38
Votos Plancha 4: 17
Votos Plancha 5: 42
Votos Plancha 6: 41

Total votos: 217

El cociente para elegir Consejo de Administración es de 43,2 ya que se descuentan los votos nulos. $216 / 5 = 43,2$

La plancha Nro.1 elige: 1 miembro
La plancha Nro.2 elige: 1 miembro
La plancha Nro.3 elige: 1 miembro
La Plancha Nro.4 no elige miembro
La Plancha Nro.5 elige: 1 miembro
La Plancha Nro.6 Elige: 1 miembro

El consejo de Administración queda conformado con las siguientes personas:

PRINCIPALES

SUPLENTE

DIANA CRISTINA MAZO GALVIS
CC 1.038.405.323

OLGA LUZ CARDONA ZULUAGA
CC 43.470.478

LILIANA C. DUQUE GIRALDO
CC 43.960.840

MARY LUZ DUQUE ALVAREZ
CC 21.482.150

LEONARDO GIRALDO ARISTIZABAL
CC 70.907.767

CAMILA SUAREZ GALEANO
CC 1.007.689.191

RUBI M. QUINTERO VASQUEZ
CC 43.795.899

CLAUDIA M. GONZALEZ M
CC 1.022.391.535

NUBIA E. DUQUE GONZALEZ
CC 43.469.410

JAQUELINE GIRALDO JARAMILLO
CC 43.796.217

La presidenta les pregunta a los elegidos si aceptan el nombramiento, frente a lo cual manifiestan que sí.

16.3 Junta de Vigilancia.

Se presentó una plancha única, la cual fue elegida por unanimidad

JUNTA DE VIGILANCIA

PRINCIPALES

MARIBEL MANRIQUE GUARIN
CC 1.038.410.100

MARY Y MARIN SALAZAR
CC 39.451.480

GLORIA A. GOMEZ GIRALDO
CC 21.492.875

SUPLENTES

MARIA EUGENIA CIRO
CC. 43.470.282

NATALIA CASTAÑO RAMIREZ
CC 43.960.767

YANET C. MONTOYA BEDOYA
CC 39.452.743



La presidenta les pregunta a los elegidos si aceptan el nombramiento, frente a lo cual manifiestan que sí.

16.4 Comité de Apelaciones

Se presentó una plancha única, la cual fue elegida por unanimidad

COMITÉ DE APELACIONES

PRINCIPALES

LUZ ELENA CASTRILLON ESPINOSA
CC 1.035.914.607

CLAUDIA JANET GARCIA CASTRO
CC 39.453.663

ELSY NURY QUICENO GIRALDO
CC 43.450.020

SUPLENTES

CRISTINA AGUIRRE ARIAS
CC 32.393.832

DIANA P. GIRALDO CEBALLOS
CC 43.470.645

LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ
CC 21.482.214

La presidenta les pregunta a los elegidos si aceptan el nombramiento, frente a lo cual manifiestan que sí.

16.5 Ratificación Revisor Fiscal y su suplente.

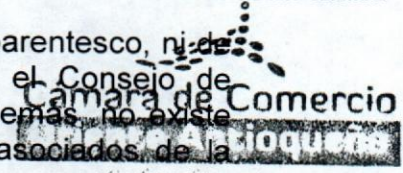
Se ratifico la empresa Global Finco S.A.S La firma, designo para la prestación del servicio al Doctor JUAN CARLOS DELGADO SUAREZ con T.P 58.510-T identificado con cédula de ciudadanía 71.710.010 de Medellín como principal y como suplente, la Doctora KAROL SHIRLEY GIL ARANGO con T.P 118844 -T identificada con cédula de ciudadanía 43.102.748 de Bello

Los aludidos Contadores presentaron a la institución las correspondientes certificaciones de antecedentes disciplinarios, en la cual no se evidenció falta disciplinaria alguna por lo que se encuentran satisfactorias.

Fue ratificado con 217 votos

El Doctor JUAN CARLOS DELGADO SUAREZ y su suplente KAROL SHIRLEY GIL ARANGO fueron interrogados de si aceptaban la designación que para sus cargos se les hizo y manifestaron afirmativamente.

La secretaria deja constancia de que no existe impedimento por parentesco, ni de ninguna otra naturaleza entre las personas designadas para el Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Comité de Apelaciones. Además, no existe parentesco, de los Revisores Fiscales, ni entre alguno de los asociados de la Cooperativa.


Credencial de confianza
NIT. 800.015.551-4

16.6 Ratificación del Asesor: Se propone al DOCTOR LUIS GILBERTO GIRALDO SERNA para que asesore a la cooperativa, **el cual fue ratificado con 217 votos**

La presidenta le pregunta al elegido si aceptan el nombramiento, frente a lo cual manifiesta que sí.

17. Asignación honorarios para Revisoría Fiscal.

Se propuso una remuneración de \$ 2.358.280 como honorarios para el Revisor Fiscal, **esta remuneración fue aprobada por unanimidad.**

18. Proposiciones y varios

18.1 autorizar al consejo de Administración para que estudie y aprueba y apruebe el reglamento para adquisición de pólizas de seguro y póliza de manejo de la Cooperativa.

La presidenta de la asamblea pide autorización a la asamblea para reglamentar las adquisiciones de pólizas de seguro y pólizas de manejo de la cooperativa.

La Asamblea por unanimidad autorizo al consejo para reglamentar estas pólizas.

18.2 Autorizar al Consejo de Administración para que otorgue beneficios económicos durante el ejercicio del año 2022 según lo aprobado en el presupuesto, siempre y cuando la liquidez y la normatividad vigente lo permita.

De acuerdo al artículo 69 numeral 24 de los Estatutos que dice:
“Autorizar al Consejo de Administración para decretar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa y por mera liberalidad en forma esporádica algún beneficio económico para todo el personal de Trabajadores Asociados.”

Igualmente, con el artículo 33 del Régimen de Compensaciones y Deducciones que establece: ***“que la Asamblea General de Trabajadores Asociados en reunión ordinaria o extraordinaria o por delegados con el voto favorable del cincuenta y uno por ciento (51%) de votos afirmativos, podrá por mera liberalidad y en forma esporádica decretar y autorizar al consejo de administración para reglamentar de acuerdo a la liquidez de la cooperativa, beneficios económicos para los Trabajadores Asociados en atención a la condición de cooperados beneficiados con ocasión de su vinculación solidario, los cuales no tienen la naturaleza de compensación ordinaria o extraordinaria y en consecuencia no harán parte de la liquidación de los derechos económicos establecidos a favor del trabajador asociado como***

contraprestación directa del trabajo ejecutado por corresponder al retiro
Cooperativo".



De acuerdo a los artículos citados anteriormente, la Asamblea Ordinaria de Asociados por unanimidad aprueba la proposición y Autoriza al Consejo de Administración, para que incluya dentro del presupuesto algunos beneficios económicos y sociales durante el ejercicio del año 2023, que no constituyen compensaciones ordinarias ni extraordinarias y por lo tanto no harán parte de la base de cotización para la seguridad social ni para la liquidación de otras compensaciones. Estos beneficios se otorgarán siempre y cuando no se esté vulnerando la normatividad legal vigente y que la cooperativa tenga la liquidez suficiente.

18.3 Decretar Aportes extraordinarios:

La contadora Señora LEDY ASTRID QUINTERO GOMEZ, explico la conveniencia de inyectar capital a la cooperativa dado la disminución de los aportes sociales por causa de los asociados que se han retirado de la cooperativa, muchos de ellos por cumplir los requisitos para obtener su jubilación.

Es de anotar que esta explicación se entregó con anterioridad a cada uno de los asociados en reuniones por pequeños grupos.

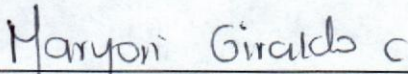
La asamblea por unanimidad toma la decisión de incrementar los aportes mediante aportes extraordinarios en este año 2023.

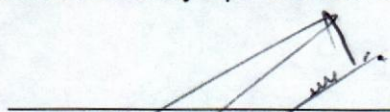
Cada asociado deberá aportar en este año 2023 la suma de \$500.000.

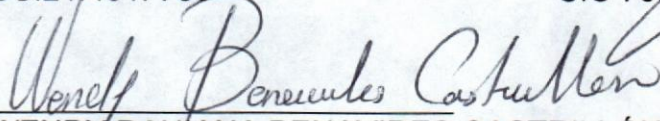
19. Levantar la sesión

Concluido el orden del día se dio por terminada la Asamblea General Ordinaria de Asociados a las 11:07 de la mañana del día 26 de febrero de 2023.

Para constancia firmamos la presente acta los Dignatarios de la Asamblea y los miembros de la Comisión Designada para la lectura y aprobación de esta acta.


MARYORI GIRALDO CASTAÑO
Presidente
CC.21/481.738


CARLOS ALBERTO GIRALDO GIRALDO
Vicepresidente
C.C 70.113.568


WENDY DAHIANA BENAVIDES CASTRILLÓN
Secretaria
CC.21.482.214



CERTIFICACIÓN DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Los suscritos comisionados para leer y aprobar el texto del acta correspondiente a esta asamblea, dejamos constancia que el contenido de la misma corresponde en su integridad a lo acaecido en ella. En consecuencia, le damos su aprobación total y la suscribimos en la ciudad de Marinilla el día 26 de febrero de 2023.

Reinaldo Ramirez
REINALDO RAMIREZ VASUQUEZ

Beatriz Elena Soto Castro
BEATRIZ ELENA SOTO CASTRO

Luz Amparo Giraldo Montoya
LUZ AMPARO GIRALDO MONTOYA